

RESOLUCION No. **03915** DE 2019

( **07 NOV 2019** )

*"Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación de la Corporación Social de Cundinamarca"*

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, y:

### CONSIDERANDO

Que el artículo 46° de la Ley 594 de 2000 establece lo siguiente: *"Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2014 se dictó lo siguiente: *"Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000". Así las cosas, en el artículo 1° se consagro lo siguiente: "Objeto del Sistema Integrado de Conservación –SIC. La implementación del SIC tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental"*.

De igual manera, el artículo 3° del Acuerdo antes citado, estipuló, entre otras, la definición del Sistema Integrado de Conservación, como: *"El conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental"*.

Que el artículo 11° del Acuerdo en mención, dispone el procedimiento para que se apruebe el Sistema Integrado de Conservación en las entidades del nivel territorial, razón por la cual es necesario manifestar que el Sistema Integrado de Conservación de la Corporación Social de Cundinamarca deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por la Gerente General, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sustento que deberá quedar consignado en el acta de comité.

Que el artículo 10 del citado acuerdo, determina lo siguiente: *"Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual"*.

Que con el propósito de asegurar la integridad de los diferentes medios de almacenamiento de información (soporte), desde el momento en que son producidos o recepcionadas por la entidad hasta su disposición final, la Corporación Social de Cundinamarca ha elaborado el Sistema Integrado de Conservación (SIC), el cual estipula que es requisito indispensable la implementación del sistema en todas las fases del ciclo vital de los documentos, para garantizar la conservación y preservación de la información de la Unidad Administrativa.

Que el numeral 7 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 establece, entre otras, como función del Comité Interno de Archivo la de: *"Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos"*.

Que mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. CA-005-2019, realizada el día 29 de agosto de 2019, se aprobó lo siguiente: tres (3) instrumentos: Archivísticos, Tablas de control de acceso (TCA) y Política de Gestión Documental (PGD), adicional también fue aprobado el Sistema Integrado de Conservación (SIC).

Que con el fin de asegurar la conservación y preservación de toda la documentación que maneja la entidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación (SIC).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese el Sistema Integrado de Conservación de la Corporación Social de Cundinamarca, atendiendo el concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión realizada el día 29 de agosto de 2019, según consta en el Acta No. CA-005-2019, la cual forma parte integrante del presente Acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Impleméntese el Sistema Integrado de Conservación (SIC) en la Corporación Social de Cundinamarca, definido como: *"El conjunto de planes, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de Archivo Total, durante el ciclo de vida de los documentos en las diferentes fases de archivo (Gestión, Central), con el propósito de asegurar la integridad de los diferentes medios de almacenamiento de información, desde el momento en que son producidos o recepcionados por la entidad hasta su disposición final"*, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación Social de Cundinamarca, en el siguiente enlace: [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**DARLIN LENIS ESPÍTIA**  
Gerente General

Elaboró: Juan Carlos Díaz Rojas – Auxiliar Administrativo

Revisó: Luis Carlos Ramírez Munar - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Eduardo Andres Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Deyanira Duarte Bernal – Asesora de Gerencia

